

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EYDA MARIA HERRERA RUIDIAZ ARTICULO 108 DEL C.G.P		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	LUZ AMANDA PABON CALDERON	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	AUTO ORDENA EMPLAZAR: 23 DE FEBRERO DE 2022	38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013105038. 20200010700. *E2-1-19
LEYDI TATIANA VALDERRAMA Art. 108 del C.G.P.		IMPUGNACION DE PARTENIDAD	CRISTHIAN CAMILO MOLINA ROJAS	El menor J.M.V. La Progenitora LEYDI TATIANA VALDERRAMA		SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ	258993110002. 20190041900. *P5-2-19
SE EMPLAZA A: -HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROGELIO AMEZQUITA AVILA, persona certificada como titular del derecho real de dominio -HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARINA AMEZQUITA DE ROJAS en calidad de heredera reconocida del señor ROGELIO AMEZQUITA AVILA. -LUIS FRANCISCO ROJAS AMEZQUITA en calidad de heredero conocido de LUZ MARINA AMEZQUITA DE ROJAS. -A LOS DEMANDADOS, TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto al bien objeto de esta demanda. (Art 108 CGP)		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO Respecto del inmueble LOTE CASA DE LATA Y/O NAZARETH ubicado en la vereda SAN ISIDRO del municipio de COMBITA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-121820 de la Oficina de RIP de Tunja- Boyacá	GERMAN HUMBERTO FORERO JIMENEZ	-HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROGELIO AMEZQUITA AVILA, persona certificada como titular del derecho real de dominio HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUZ MARINA AMEZQUITA DE ROJAS en calidad de heredera reconocida del señor ROGELIO AMEZQUITA AVILA. -LUIS FRANCISCO ROJAS AMEZQUITA en calidad de heredero conocido de LUZ MARINA AMEZQUITA DE ROJAS. -PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos respecto al bien objeto de esta demanda.	ADMISION DE LA DEMANDA 27 DE MAYO DE 2022.	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA – BOYACA	2022-0056. *S5-1-19
LUIS GERMAN DELGADO DIAZ Artículo 108 DEL C.G.P.		CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.	CENAIDA CARO DELGADO	LUIS GERMAN DELGADO DIAZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA: 10 DE JUNIO DE 2022	JUZGADO 11 DEL CIRCUITO FAMILIA DE BOGOTA	2022-00196. B2-1-19
Herederos determinados e indeterminados de la demandada Ana Julia González González (Q.E.P.D) y de las personas indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el predio LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6 DE LA PARCELA 16 UBICADO EN LA CALLE 19 SUR 25 -40 ESTE DEL BARRIO SAN CRISTÓBAL DE BOGOTÁ D.C.; IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50S-1065347 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR; CÉDULA CATASTRAL 201304300300000000; CHIP AAA0156UMMS. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	41'379.057.	VERBAL SUMARIA DE PERTENENCIA	FERNANDO CHICA MURILLO	ANA JULIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: JUNIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)	JUZGADO DIECINUEVE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	11001 41 89 019. 2021 0088900. *H1-1-19
SE CITA Y EMPLAZA A CONSTRUCCIONES LA GRAN FORTUNA Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	NELSON DARIO BLANCO GOMEZ	CONSTRUCCIONES LA GRAN FORTUNA Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 14 DE ENERO DE 2022 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 09 DE JUNIO DE 2022	JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMAIL: ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001 31 03 041- 2021-00502-00. D4-1-19
FUNDACION DE ACCION SOCIAL POPULAR DE BOGOTÁ "FUNDASBO" Y PERSONAS INDETERMINADAS. ART. 108 C.G.P	60010897.	PROCESO ESPECIAL DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE	MARTHA HELENA CIFUENTES HERNÁNDEZ	FUNDACION DE ACCION SOCIAL POPULAR DE BOGOTÁ "FUNDASBO" Y PERSONAS INDETERMINADAS.	AUTO ADMITE DEMANDA: PRIMERO DE JUNIO DE 2022 AUTO ORDENA EMPLAZAR PRIMERO DE JUNIO DE 2022	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C	110013103025. 202200065 00. *U1-2-19
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE GABRIEL MARIA RODRIGUEZ Y FALLECIO EL DIA 3 SEPTIEMBRE DE 2015 EN LA CIUDAD DE BOGOTA ARTICULO 108 C.G.P	14.247.310.	SUCESION INTESTADA	LEYDI JHOANNA RODRIGUEZ GALVIS Y GABRIEL RODRIGUEZ GALVIS.		FECHA DE AUTO ADMISORIO 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021	CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CORREO cmp155bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	2021-00735. *M1-1-19
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ (Q.E.P.D) ARTICULO 108 DEL CGP		ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RECLAMACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ	EMÉRITA MIRANDA MEDINA C.C. 51.737.766 De Bogotá	Herederos Indeterminados de EDUARDO RODRIGUEZ DIAZ (Q.E.P.D) y MANUFACTURAS VOLARE LTDA hoy S.A	AUTO ADMITE DEMANDA 19 DE ABRIL DEL 2021	JUZGADO DIECISEIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Calle 12 C No 7-36 - Piso 21 Edificio Nemqueteba	110013105016. 20200005900. *M2-2-19
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GONZALO SALCEDO TRUJILLO ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y LA DECLATORIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y SU DISOLUCION	INES ELVIRA GOMEZ OSORIO	PAOLA JOHANNA SALCEDO PEDRAZA, CAMILO ANDRES SALCEDO PEDRAZA, LAURA LUCIA SALCEDO MADRIGAL GONZALO EVERLI SALCEDO RESTREPO. HEREDEROS DEL CAUSANTE GONZALO SALCEDO TRUJILLO	AUTO ADMISORIO 3 DE JUNIO - 2022	DECIMO (10º) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 Nº 12 C-23 flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110013110010. 202200243. *M2-3-19
HEREDEROS INDETERMINADOS DE BUENAVENTURA CASTAÑEDA Y DE AURORA CASTAÑEDA VUIDA DE CASTAÑEDA COMO HEREDEROS DETERMINADOS A MARIANA CASTAÑEDA VIUDA DE NEMOCON Y ALFREDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA Y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre los predios de menor extensión denominados FINCA LA PALMA Y FINCA EL PORVENIR ubicados en la vereda CRISTALES del municipio de Supatá Cundinamarca, que hacen parte de uno de mayor extensión denominado LA PALMA con número de Matrícula 170-8872 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca con la Cédula Catastral Número 00-01-0003-0024 000. ART. 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DEL DOMINIO.	BACILIO CHILA HERNANDEZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano(a), domiciliado(a) en Supatá Cundinamarca; identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.189.817 expedida en Supatá Cundinamarca y ALVARO GERMAN ROJAS SANABRIA, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano(a), domiciliado(a) en Supatá Cundinamarca; identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.190.329 expedida en Supatá Cundinamarca.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BUENAVENTURA CASTAÑEDA Y DE AURORA CASTAÑEDA VUIDA DE CASTAÑEDA COMO HEREDEROS DETERMINADOS A MARIANA CASTAÑEDA VIUDA DE NEMOCON Y ALFREDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA Y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre los predios de menor extensión denominados FINCA LA PALMA Y FINCA EL PORVENIR ubicados en la vereda CRISTALES del municipio de Supatá Cundinamarca, que hacen parte de uno de mayor extensión denominado LA PALMA con número de Matrícula 170-8872 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca con la Cédula Catastral Número 00-01-0003-0024-000.	FECHA DE AUTO: AUTO INTERLOCUTORIO 087 QUE ADMITE LA DEMANDA DEL 10 DE JUNIO DE 2022	JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	2022-00046. *V1-15-19
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE. DIRECCIÓN DEL PREDIO: Carrera 45 A No. 73 B - 62 Sur Barrio Jerusalén en Bogotá MATRÍCULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSIÓN: 50S-704456 ARTÍCULO 375, NUMERALES 6 Y 7 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO		DECLARATIVA - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CELINA ACOSTA TIBADUIZA, C.C. 33.446.260 de Sogamoso - Boyacá OLIVERIO RIVERA NOCUA, C.C. 11.333.186 de Zipaquirá C/marca.	ISABEL GAVIRIA DE JARAMILLO, C.C. 21.968.072 Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: SIETE (07) DE JUNIO DE 2022	JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103015- 2022-00069-00. *V1-16-19
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR ARTICULO 108 DEL C.G.P		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	MANUEL ENRIQUE RAMIREZ HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 08 DE JUNIO DE 2022 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE JUNIO DE 2022.	DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-03-012- 2022-00199-00. *R1-13-19
MANUEL ENRIQUE RAMÍREZ HERRERA ARTICULO 108 DEL C.G.P		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JORGE FERNANDO ALMANZA OCAMPO	MANUEL ENRIQUE RAMIREZ HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 08 DE JUNIO DE 2022 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 08 DE JUNIO DE 2022.	JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-03-012- 2022-00199-00. *R1-15-19

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestro	Porcentaje para hacer Postura %	
ANDREA GISELLE POVEDA PÉREZ Y EDISON EDWIN MORA CASTELLANOS	BCSC S.A. HOY BANCO CAJA SOCIAL S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M. Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 CGP. Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la diligencia de remate, podrá solicitar información en el correo institucional j03mpalssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLES Matrícula Inmobiliaria: 051-121688 (ANTES 505-40565310) Dirección: CARRERA 4 ESTE N° 36-88, APARTAMENTO 504 DEL INTERIOR 16, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE 4, ETAPA 4, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE SOACHA Matrícula Inmobiliaria: 051-121251 (ANTES 505-40564873) Dirección: CARRERA 4 ESTE N° 36-88, PARQUEADERO 121, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE 4, ETAPA 4, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE SOACHA	VALOR AVALÚO: 051-121688 (ANTES 505-40565310): \$138.000.000 051-121251 (ANTES 505-40564873): \$ 8.904.000 TOTAL: \$146.904.000 VALOR BASE LIQUIDACIÓN: 70% del avalúo 051-121688 (ANTES 505-40565310): \$ 96.600.000 051-121251 (ANTES 505-40564873): \$ 62.328.000 TOTAL: \$102.832.800	25754400300320130083100. 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA (ANTES JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA)	A1 LOGISTICS S.A.S. NIT. 830.144.745-8 Celular: 3178554992 Carrera 6 N° 11-76 Soacha	40% del avalúo 051-121688 (ANTES 505-40565310): \$ 55.200.000 051-121251 (ANTES 505-40564873): \$ 3.561.600 TOTAL: \$ 58.761.600	
									*P1-5-19

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA

Zipaquirá, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) Juez: YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA Expediente: No. 25899333002-2022-00008-00 Demandante: PABLO ESTEBAN ARIAS Y OTROS Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Verificado el escrito de la demanda junto con sus anexos y lo resuelto en auto de la misma fecha, se observa que reúne los requisitos de ley. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:
PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA presentada por:
• PABLO ESTEBAN ARIAS VARGAS
• RODRIGO ALONSO BELTRAN BELTRAN
• NATALY LOPEZ MANRIQUE
• GLORIA YOLANDA MARTINEZ PALACIOS
• ROSA EMMA RODRIGUEZ RAMOS

En contra del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, o al delegado para tal efecto, haciéndole entrega de la copia del presente o conforme lo dispuesto en el Art. 199 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que la parte demandante ya remitió copia de la demanda y del escrito de subsanación.

REQUIERASE a la entidad demandada para que dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 175 parágrafo 1° del CPACA esto es, allegando el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima.

TERCERO: Notifíquese personalmente al agente del MINISTERIO PÚBLICO o al delegado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Por secretaría enviar como mensaje de datos al correo electrónico de la Entidad, la presente providencia

CUARTO: Córrese traslado a las partes por término común de treinta (30) días para que contesten la demanda, propongan excepciones, soliciten pruebas, llamen en garantía y si es del caso presenten demanda de reconvencción, tal y como lo establece el Art. 172 de la Ley 1437 de 2011. Este término iniciará contados dos (2) días hábiles posteriores siguientes al envío del mensaje de datos

QUINTO: A costa de la parte actora infórmesele a la comunidad a través de un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo) la existencia del proceso indicando las partes y las pretensiones, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 171 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior en el término de diez (10) días so pena de dar aplicación a lo establecido en el Art. 178 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Por secretaría, infórmese a la comunidad la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo contencioso administrativo.

SEPTIMO: Notifíquese por Estado el contenido del presente proveído al demandante.

OCTAVO: Se reconoce personería procesal a la abogada YOBANA MARCELA RAMÍREZ SUÁREZ en los términos y para el poder conferido por el demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en estado de fecha 3 de junio de 2022 las 8:00 a.m. OSCAR IVAN GARZÓN AMAYA Secretario

Firmado Por: Yenssy Milena Flechas Manosalva Juez

Juzgado Administrativo 002 Zipaquirá - Cundinamarca Este documento fue generado con firma electrónica y

cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: de28a7ee6f484e4342c0b1434fe-98b3b734b7dfe7d02eff22bda1c11d5c52cb1 Documento generado en 01/06/2022 03:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

P1-1-19

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Carrera 14 No. 13-60 Barrio La Corocora, Tel: 6357554 j01prfyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 850013110001 YOPAL - CASANARE EDICTO LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE YOPAL CASANARE CITA Y EMPLAZA Al señor JOSE BENIGNO MONTOYA, de quien se ignora de su paradero desde el mes de agosto de 2002, para que se haga presente dentro del término de quince días, en el proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO adelantado en este despacho por la doctora GLADYS ROA PINEDA, apoderada judicial de la señora MARIA DEL CARMEN TARACHE COTINCHARA, proceso radicado bajo el No. 2021-00136.

DEMANDA PRIMERO: Que se declare la muerte presuntiva, por desaparimiento Forzado del señor JOSE BENIGNO MONTOYA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.393.658 de Pore y vecino de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: Que su despacho se sirva señalar una fecha de la muerte del señor JOSE BENIGNO MONTOYA.

TERCERO: Que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo con numeral 2° del artículo 657 del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: Que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción

De la misma forma se previene a las personas que tengan noticias sobre el paradero del señor JOSE BENIGNO MONTOYA, para que lo comuniquen al juzgado oportunamente.

Para efectos del numeral 2 del Art 583 del C.G del P, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del juzgado, por el término legal y se expide copias al interesado para su publicación en un (1) día domingo en uno de los periódicos de mayor en uno de los periódicos de mayor circulación en la capital de la republica esto es, "El Tiempo" o "El Nuevo Siglo y en periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente en la radiodifusora con sintonía en esa ciudad, esto es, la ciudad de Yopal. Se fija HOY, NORALBA QUINTANA BUITRAGO SECRETARIA

***P1-1-19Y**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE

(En los términos de los numerales 6 y 7 del inciso 2 del artículo 375 y 108 del C.G.P. en concordancia con el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.)

PERSONA CITADA: BERTHA LATORRE DE ARENSBURG, TULLIA LATORRE DE GÓMEZ, JAIME LATORRE CAICEDO, ANTONIO JOSE LATORRE CAICEDO, HERNANDO LATORRE CAICEDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. (En los términos de los numerales 6 y 7 del inciso 2 del artículo 375 y 108 del C.G.P. en concordancia con el numeral 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.)

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

PARTE DEMANDANTE: ANDRES DAVID ROZO GÓMEZ y el menor JUAN CAMILO GÓMEZ PORRAS, representado por su progenitora SANDRA GÓMEZ PORRAS

PARTE DEMANDADOS: BERTHA LATORRE DE ARENSBURG, TULLIA LATORRE DE GÓMEZ, JAIME LATORRE CAICEDO, ANTONIO JOSÉ LATORRE CAICEDO, HERNANDO LATORRE CAICEDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

LINDEROS BIEN INMUEBLE: LINDEROS DE MAYOR EXTENSIÓN son: Lote de terreno distinguido con el N. 11 de la manzana "C" de la Urbanización Alquerías de la Fragua, con una cabida de 7.618.70 varas cuadradas y se halla alindando así: POR EL NOR OESTE: En 76.35 con la avenida Medellín o carrera 58 de Bogotá, POR EL SUR ESTE: En 20.34 metros, con parte de la Manzana G, POR EL NOR ESTE: En 111.11 metros con la avenida Leiva o calle 42 Sur de Bogotá y POR EL SUR OESTE: En 101.85 metros con el lote N. 11 de la manzana C: Únicamente hasta 1.971. Y en cuanto a sus LINDEROS ESPECIALES del lote sobre el cual se levantaron las mejoras, se encuentra comprendido así: POR EL ORIENTE:

TE: En extensión de diecinueve metros (19.00 mts) con propiedad de ANGELA ORJUELA SANTAMARIA. POR EL SUR: En longitud de siete metros cuarenta centímetros (7.40 mts) con la diagonal 42 Sur. POR EL OCCIDENTE: En distancia de diecinueve metros (19.00 mts) con propiedad de ALFONSO BONILLA y POR EL NORTE: En extensión de siete metros cuarenta centímetros (7.40 mts) con propiedad de PASTOR MUÑOZ.

JUZGADO Y CIUDAD: JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

PROCESO No.: 11001310303420220011800

FECHA DE AUTO ADMISORIO: 03 DE JUNIO DE 2022

***R1-1-19**

NOTARIAS

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante LUIS ALFONSO LIZ LISCANO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 12.267.754 de La Plata; y el cual falleció el 09 de Julio de 2021, en la ciudad de Fusagasugá - Cundinamarca, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 75 del 14 de junio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy. QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M. --

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE.

HAY UN SELLO *12-1-19

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante TEOFILO MONTIEL MENDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.856.739 de Planadas y falleció el 22 de Marzo del año 2009 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 74 del 10 de Junio del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-2-19

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

Todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de el constituyente, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DEL CAUSANTE JOSE YEYDÍ LEAL BOCANEGRA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.311.884 EXPEDIDA EN GUAMO, fallecido el día nueve (9) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022),

mediante Acta número CERO TREINTA Y UNO (031). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Junio 14 del 2022.

LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-3-19

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DEL CAUSANTE MARIANO HENAO NAVARRO, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.967.488 EXPEDIDA EN CALI, fallecido el día tres (3) de Marzo del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022), mediante Acta número CERO TREINTA Y DOS (032). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día quince (15) de Junio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación, Ibagué, Junio 14 del 2022.

LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-4-19

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA,

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DEL CAUSANTE FRANCISCO JAVIER CUBILLOS CESPEDES, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.384.557 EXPEDIDA EN IBAGUE, fallecido el día treinta (30) de Enero del año dos mil veinte (2020) en el Municipio de Rovira, siendo la ciudad de Ibagué-Tolima, el último domicilio del causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día catorce (14) de Junio del dos mil veintidós (2022), mediante Acta número CERO VEINTINUEVE (029). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación. Ibagué, Junio 14 del 2022.

LA NOTARIA, ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-5-19

Notaría 7° de Ibagué EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE.

EMPLAZA Todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores de el constituyente, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble: CASA LOTE DISTINGUIDA CON EL NÚMERO OCHO (8), QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACIÓN ARKALA, UBICADA EN LA MANZANA I, DE LA CIUDAD DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, Y SEGÚN PAZ Y SALVO PREDIAL K 17 98 26, identificado con la ficha catastral número 01-10-0223-0003-000 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 350-48903 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, cuyos linderos se encuentran especificados en la escritura

pública No. 1910 de fecha 01 de Julio de 2014 de la Notaría Tercera de Ibagué, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 350-48903, trámite iniciado por el señor SATNI EDWARD SALINAS NAVARRO, mayor de edad, domiciliado y residente en Ibagué (Tolima), identificado con la cédula de ciudadanía número 5.995.982, para los fines indicados en el Artículo 5o del Decreto 2817 de 2006, se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación y se fija en lugar público de la Notaría por el término de quince (15) días.

El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto se fija el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.). HÉCTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

<FIN> HAY UN SELLO *12-6-19

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante PIOQUINTO RENGIFO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 5.805.099 expedida en Ibagué y el cual falleció el 10 de abril de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado, el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 76 del 16 de junio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M. --

LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE.

HAY UN SELLO *12-7-19

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial, de liquidación de herencia simple e intestada del causante ALFONSO GONZÁLEZ CAMELO, quien en vida se identificaba con el número de cédula de ciudadanía 14.967.387 de Cali y falleció el 14 de Abril del año 2020 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 77 del 16 de junio del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-8-19

NOTARIA 80 EDICTO - SUCESIÓN S 06 LA SUSCRITA NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988

EMPLAZA REF.: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARTHA RUTH BRIJALDO ARIZA QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.797.960

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante

fallecido(a) el día tres (03) de septiembre del año dos mil once (2011), en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Avenida Calle 26 No. 103- 9 Local GTHZ2420, Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta NÚMERO 06 del día quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día quince (15) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 7:30 A.M.

DIEGO ALEXANDER CHAPARRO PLAZAS NOTARIO OCHENTA (80) ENCARGADO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *U1-1-19

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión intestada de VICTORINO LEON (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 3.047.092, fallecido el día cinco (05) de febrero del año 2021 en Yopal - Casanare, siendo Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 0036 - 2022 de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy ocho (08) de junio del año dos mil Veintidós (2.022) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M), EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-2-19Y

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia del (la) (los) causante (s): AGUEDITA PINZON DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.449.165 de Coquea (Cundinamarca), fallecida en el municipio de Zipaquirá, el día 19 de febrero de 2019, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquirá-Cundinamarca. == = =

Trámite aceptado mediante acta número 0056 del veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022). = =

Para los efectos en el numeral 2º. del artículo 3º. del decreto del decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en éste círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy veintidós (26) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las nueve (9) de la mañana. = =

ARIEL JOSE LYONS BARRERA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA

***Z1-1-19**

HAY UN SELLO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de herencia de la causante: TERESA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, fallecida en Bogotá DC., el día 10 de noviembre del año 1987, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 20.217.891 de Bogotá DC, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Zipaquirá-Cundinamarca. = =

Trámite aceptado mediante acta número 0054 del 23 de mayo del año dos mil veintidós (2022). = =

Para los efectos en el numeral 2º. del artículo 3º. del decreto del decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en éste círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1
NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): JOSÉ VICENTE LADINO LADINO, con C.C. No 429.967 de Ubaque, quien(es) falleció(eron) en Bogotá el 20 de Abril de 2.015. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 50 del 16 de Junio de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO ***R1-4-19**

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Unico del circulo de Arauca EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la señora ELVA GRISELDA BARRIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.240.989 DE ARAUCA, persona que falleció en la ciudad de Arauca, el día tres (03) de diciembre de 2019, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 030 de fecha quince (15) de junio de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las 07:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO

HAY UN SELLO ***C4-1-19**

NTOARIA 36 EDICTO -SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARCO ANTONIO CARREÑO LOPEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.163.532 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiocho (2021) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 297 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-1-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) RAMON DUARTE ROZO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.917.146, quien falleció el dieciséis (17) de Junio de dos mil veintiocho (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., y EMMA CRUZ DE DUARTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.239.275, quien falleció catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 298 de fecha catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-2-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) FILOMENA ESTUPIÑAN DE NARVAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.539.162, quien falleció el dos (02) de Julio de dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 286 de fecha nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-3-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ALBERTO PINZON VELASCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.035.290 de Tunja, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el nueve (9) de octubre del dos mil tres (2003), y BERTILDA DIAZ DE PINZON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.252.058, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el dos (2) de marzo del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 287 de fecha diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) PABLO EMILIO CHAPARRO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.045.285, quien falleció el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., y FRANCISCA VANEGAS DE CHAPARRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.294.515, quien falleció diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiocho (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 283 de fecha nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-4-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARIA LUISA FRANCO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.131.628, quien falleció el quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 276 de fecha ocho (08) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy ocho (08) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-5-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) NESTOR RODRIGO DURAN CARDENAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 86.045.734 de Villavicencio, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de junio de dos mil veintiocho (2021) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 281 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HIERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-6-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) LEONOR JIMENEZ JIMENEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.726.421, quien falleció en Bogotá D.C., el nueve (9) de agosto del dos mil veintiocho (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 280 de fecha ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-7-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) PABLO EMILIO CHAPARRO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.045.285, quien falleció el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C., y FRANCISCA VANEGAS DE CHAPARRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.294.515, quien falleció diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiocho (2021), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 283 de fecha nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-8-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) WILSON ALFONSO ZAMBRANO MURCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.510.510, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 296 de fecha catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-9-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) GERMAN RAMIREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 15.885.109, quien falleció el veintiocho (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017),

en la ciudad de Bogotá D.C., y DORA CAMPOS VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 40.150.133, quien falleció diez (10) de abril de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 292 de fecha trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy trece (13) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-10-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIELA RODRIGUEZ MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.757.766 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C. (Cundinamarca), el veinticocho (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 294 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-11-19**

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1
NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s): DOMITILA TORRES o DOMITILA TORRES DE AYA, sin Documento de Identificación, quien(es) falleció(eron) en Chipaque el 07 de Marzo de 1.947. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 49 del 15 de Junio de 2.022, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija a los quince (15) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2.022), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO ***VI-12-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) MARIA ELVIA PARDO DE JARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.481.066, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el seis (6) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), y NORBERTO SIMON JARA DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2209988, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el veinticinco (25) de febrero del dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 299 de fecha catorce (14) de Junio del dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHANCO OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***VI-13-19**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LEONILDE JARA DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.482.206 de Choachi, quien falleció en Villavicencio (Meta), el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 300 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, catorce (14) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***V1-14-19**

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1
Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Doble e Intestada de los Causantes, REINALDO CORTES BERNAL, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el diecinueve (19) de Octubre de mil novecientos setenta y ocho (1.978); fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 336.331 de Pacho, Cundinamarca y ROSA ADELIA ZAMORA DE CORTES, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintiocho (21) de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.786.222 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO TREINTA Y SIETE (0037) del quince (15) de Junio de dos mil veintidós (2.022), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo), y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2.022) en la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). NOTARIO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO ***P5-1-19**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ GARRIDO C.C. # 24.174.733, quien falleció en Bogotá D.C., el día quince (15) de Noviembre de dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y CINCO (0035) de fecha dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día dieciséis (16) del mes de Junio de 2022, a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veintinueve (29) del mes de Junio de 2022, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO ***C5-1-19**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), MARIA EDILMA GARZON LINARES C.C. # 20.585.347 DE GACHETA, quien falleció en Bogotá D.C., el día diez (10) de Agosto de dos mil trece (2013). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y CUATRO (0034) de fecha once (11) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible

de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de Junio de 2022, a las 9:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Junio de 2022, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO ***C5-2-19**

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), PLACIDO NARANJO BRICEÑO C.C. # 3.048.130, quien falleció en Bogotá D.C., el día tres (03) de Agosto de dos mil veintiocho (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y TRES (0033) de fecha once (11) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día once (11) del mes de junio de 2022, a las 9:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día veinticuatro (24) del mes de Junio de 2022, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO ***C5-3-19**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante GERMAN AGUDELO ASCENCIO cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 82 del siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOCOTA D.C.

HAY UN SELLO ***S1-1-19**

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ EDICTO EMPLAZATORIO 018 EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VENTAQUEMADA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral del causante FLORENCIO CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 139.538 de Bogotá y quien falleció en en la ciudad de Bogotá el día once (11) de noviembre del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ventaquemada Boyacá. Aceptado el Tramite Notarial en esta Notaría, mediante Acta No. 018 de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y la Radio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el termino de diez días hábiles. El presente Edicto Emplazatorio, se fija a las ocho de la mañana del día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). RT. RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS Notario Único del Círculo

HAY UN SELLO ***S5-2-1**

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VENTAQUEMADA-BOYACÁ EDICTO EMPLAZATORIO 019 EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VENTAQUEMADA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, del trámite notarial de Liquidación Sucesoral del causante MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO CASTAÑEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 127.905 de Bogotá y quien falleció en la ciudad de Bogotá el veintitres (23) de mayo de del año dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Ventaquemada Boyacá. Aceptado el Tramite Notarial en esta Notaría, mediante Acta No. 019 de fecha trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y la Radio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el termino de diez días hábiles. El presente Edicto Emplazatorio, se fija a las ocho de la mañana del día catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022). RT. RAFAEL MARIA CAICEDO VARGAS Notario Único del Círculo

HAY UN SELLO ***S5-3-19**



Fondo de empleados y pensionados de la ETB.

FONTENO

Herederos de: **MORA PATROCINIO**

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB. “**FONTENO**”, domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, **HACE SABER:** Que el asociado **MORA PATROCINIO** identificado con C.C 17.189.080 falleció el día 08 de Mayo de 2022 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora **MARIA DEL CARMEN BALLEN DE MORA** en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. junio 19 de 2022

Segundo Aviso

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante PEDRO AUGUSTO MORALES GRANADOS, y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conforme con MARÍA STELLA RAMÍREZ CAMELO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 91 del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley, Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). GLORIA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO *S1-2-19

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante BLANCA CECILIA GÓMEZ GARZÓN y a la liquidación de la sociedad conyugal que la antes mencionada conformó con SANTIAGO JOSÉ CONTRERAS ACOSTA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 72 del veinte (20) de mayo del 2022, para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *S1-3-19

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente bien inmueble ubicado en San Andrés, distinguido en la actual nomenclatura urbana como Calle dos (2) número uno catorce (1-14) To. A Apartamento No. 601 que hace parte del conjunto residencial Bay Point, San Andrés, identificado con la cédula catastral 010002040096903 y el folio de matrícula inmobiliaria 450-13745, el cual adquirió por compra a CUMNOK INCORPORATED, mediante escritura pública número doscientos cuatro (204) de fecha treinta (30) de Enero del año dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaría Veinte (20) del círculo de Medellín, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés, trámite iniciado por el señor SANTIAGO JARAMILLO SANIN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.251.946 expedida en Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. Siendo las ocho de la mañana (08.00.AM.) del día dieciséis (16) de junio de 2022, se fija el presente edicto en un visible de la Notaría. JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-19

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 notaria4bogota@uccn.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA de la Señora GRA-

CIELA RAMOS DE SAAVEDRA quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 26.417.342; Quien Falleció en BOGOTÁ D.C. el día Cinco (05) del mes de junio del año Dos mil Diecisiete (2017) Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Cuarenta Y Uno (41) del Día Nueve (09) del Mes de junio del Año Dos Mil Veintidós (2022). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Nueve (09) del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós (2022). LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *H1-2-19

NOTARIA 28 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA, NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN PROPIEDAD Y CARRERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, avisa a todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el trámite Notarial de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y LIQUIDACION DE HERENCIA de DANILO FERNANDO PATAQUIVA GARCIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.953.539 expedida en Bogotá D.C., y quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 11 de octubre de 2015, siendo éste el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes en las Oficinas de la Notaría, ubicada en la CALLE 71 NUMERO 10-53, en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente Edicto: Admitida como fue la petición de iniciación del trámite: Notarial correspondiente, por medio de Acta No. 17 de fecha nueve (9) de junio de 2022 y reconocida como heredera MARIA FERNANDA PATAQUIVA VIDAL menor de edad, identificada con la tarjeta de identidad No. 1.018.414.291, representada por su señora madre y cónyuge sobreviviente la señora BLANCA DEYANIRA VIDAL SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.382.480, y como apoderado el Doctor JOSE ALVARO MORA ROMERO, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.565.958, portador de la T.P. 354.903 del Consejo Superior de la Judicatura SE ORDENA Publicar, A) El original del presente Edicto en la cartelera de la Notaría, por el término de diez (10) días. B) A costa de los interesados, hacer publicar por una sola vez, copia del Edicto emplazatorio en un periódico y en una Emisora de amplia cobertura, que reúnan las exigencias atrás indicadas SE Fija HOY: 10 DE JUNIO DE 2022 INGRID YAMILÉ MAYORGA RINCON NOTARIO VEINTIOCHO (28) EN ENCARGO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. Resolución de encargo número 03444 de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro

HAY UN SELLO *H1-3-19

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA de la causante ELVIRA OSORIO GUZMAN (O.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.767.260 expedida en Nimaima, Cundinamarca, siendo el primero (01) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio ocasional el municipio de Tabío,, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta doscientos veinticuatro (224) del catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022) y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de junio del dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta de la mañana. NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-4-19

NOTARÍA 81 EDICTO - SUCESIÓN S 051 LA NOTARÍA OCHENTA Y UNA (81) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Carmen Paredes. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Carmen Cote De Paredes, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 21.065.062, fallecido(a) el día veintiuno (21) de enero del año dos mil catorce (2014) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 24 No. 14 62 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 051 de junio 16 del año dos mil veintidós (2022). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. MIRIAN SUÁREZ SUÁREZ NOTARIA OCHENTA Y UNA (81) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (De conformidad con la Res. 06906 de fecha 15/06/2022)

HAY UN SELLO *M2-4-19

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes MARIA ADELA RUBIANO DE VARGAS y DOMINGO VARGAS, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 93 del dieciséis de junio de dos mil veintidós (2022), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). GLORIA DEL PILAR HERNANDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO *S1-5-19

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE EL(LA-LOS) CAUSANTE(S) LUIS AGAPITO MONSALVE GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.230.713, quien falleció el primero (1) de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 289 de fecha diez (10) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diez (10) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-9-19

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988) EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de LEOPOLDO CARRILLO CARRILLO, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.225.211, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día siete (07) de enero del 2017; Quien tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca, Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y cuatro (34) del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. HELBERT ANDRÉS RAMOS CHAPARRO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE UNE CUNDINAMARCA.

HAY UN SELLO *R1-10-19

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de ANA MARIA HERRERA DE ORTIZ, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.437.389 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de marzo del 2000; Quien tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número treinta y tres (33) del día trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 del 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana EDITH VIVIANA MORALES MORALES, NOTARIA (E) DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA. De conformidad a la Resolución No 200 de fecha 08 junio de 2022. Emanada por la Alcaldía Municipal de Une Cundinamarca.

HAY UN SELLO *R1-11-19

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de SALOMON ZUBIETA Y LEONOR GUTIERREZ DE ZUBIETA fallecidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 09 de Enero de 2018 y el día 15 de febrero de 2020 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quienes se identificaron en vida con C.C. 409.517 de Tena y C.C. 20.988.197 de Tena La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se Fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a) los interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 02 de junio de 2022 Hora: 07:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-12-19

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(LA-LOS) CAUSANTE(S) MARIA LYDIA (LIDIA) CALDERON DE SANCHEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.113.082, quien falleció el veinte (20) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 315 de fecha catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-14-19

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE EL(LA-LOS) CAUSANTE(S) LUZ MARINA TORRES RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.491.913 de Choconta, quien falleció en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de abril de dos mil veintuno (2021) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 285 de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-16-19

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de VICTOR DAVID CASTIBLANCO BUITRAGO fallecido en el Municipio de Ataca Tolima el día 25 de Febrero de 2022 siendo su(s) último(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. 1.233.497.595 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría. Para efectos señalados en la ley, se Fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la (a) los interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 18 de junio de 2022 Hora: 08:00 AM MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-17-19

REMATES

Distrito Judicial de Yopal Juzgado Segundo Civil Municipal Yopal – Casanare AVISO DE REMATE (CGP Art.450) El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal- Casanare, ha señalado el día VIERNES VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) para que, dentro del proceso singular de mínima cuantía, radicado No. 85001-40-03-002 2018-00920-00, adelantado inicialmente por BANCO FINANDINIA S.A. NIT. No. 860.051.894-6 quien cedió el crédito CLAUDIA XIMENA BASTIDAS FUERTES CC No. 37.121.446, contra YAMILÉ AMPARO ALFONSO VASQUEZ CC No. 47.428.888, tenga lugar el REMATE del bien que a continuación se señala.

Bien(s) a rematar: bien mueble vehículo identificado con placas MXX185, clase campero, marca Suzuki, línea gran vitara, modelo 2014, cilindraje 2393, color plata, servicio particular, motor No. J24B1235578, Chasis No. J53TA04V3E4100501. Según diligencia de secuestro llevada a cabo el 17 de diciembre de 2021, de las condiciones del rodante se estableció que no prende, no se puede comprobar su estado tecno mecánico, su aspecto físico es sucio en atención al tiempo que lleva inmovilizado, la llanta trasera del lado del copiloto es la llanta de repuesto, pero el ring se encuentra al respaldo de la camioneta, las llantas se encuentran en media vida útil y la cojinería está bien. El anterior bien es propiedad de la demandada YAMILÉ AMPARO ALFONSO VASQUEZ CC No. 47.428.888. Avalúo: El bien antes relacionado fue evaluado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$29.900.000 M/Cte.). La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos.

Postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°. 850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. La radicación de la oferta deberá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente como al correo institucional del Juzgado: j02cmplayopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, presentada en un archivo PDF protegido con contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura en el transcurso de la audiencia. Se informa a los interesados que la audiencia en cuestión se celebrará virtualmente a través la plataforma de Microsoft Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Datos secuestre: ACILERA S.A.S. Dirección: Carrera 4 N. 8-04 de Boyacá. Correo electrónico: acilerasas@gmail.com / acilerasas.boyaca@gmail.com. Celular: 312 4634181/3107984802.

Se expide el presente listado el 03 de junio de 2022, a la hora de las 07:00 a.m., a fin de ser publicado por una vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación local como el periódico Extra Casanare, Nuevo Siglo y Prensa Libre Casanare, o en una radiodifusora como puede ser Violeta Estéreo o La Voz De Yopal.

***P1-3-19Y**

REMATE ART 450 C.G.P DEMANDANTE: LUZ MARINA MORALES GARCIA DEMANDADO: SALOMON ARANDA MELO JUZGADO QUE REALIZA EL REMATE: QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 9:00 A.M.y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una (1) hora por lo menos después de iniciada, a la audiencia los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, así como el depósito de que trata el art 451 del C.G.P. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE- BIENES MATERIA DEL REMATE: Un lote de terreno junto a la casa de habitación sobre él construida, con una cabida de 102.84 M2, distinguida en la nomenclatura urbana de esta ciudad de Bogotá, D.C., como Carrera 20 Numero 31-64 Sur (dirección catastral) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del certificado

de tradición: POR EL FRENTE. - Con la carrera 20.- POR EL FONDO.- Con la casa número 19 - 43 de la Calle 31 Bis Sur.- POR UN COSTADO.- Con la casa número 31 Bis Sur.- POR UN COSTADO.- Con la casa No. 31 Bis 04 de la Carrera 20.- POR EL OTRO COSTADO.- Con la casa número 31 Bis Sur de la Carrera 20, le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria: 50S- 333025 y Cedula Catastral 31 BS 19 5.

VALOR AVALUO. El bien inmueble con un valor comercial de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$408.000.000.00) VALOR BASE DE LA LICITACION. SETENTA PORCIENTO (70%) del valor del avalúo: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$285.600.000.00) R A D I C A C I O N D E L E X P E D I E N T E N o 11001310300520180039600 CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PORCENTAJE LEGAL A CONSIGNAR EL 40% POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/ CTE (\$163.200.000.00) a órdenes del Juzgado QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NOMBRE DIRECCION y No De TELEFONO DEL SECUESTRE: ABC JURISDICCIONES SAS representante legal FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO designada como Secuestre CONSUELO GARCIA PEREZ C.C. No. 52.188.887 de Bogotá., DIRECCION Cra 13 No 13 - 24 ofc 521 de Bogotá teléfono cel. 3203395351 Email: abjuridicas@gmail.com la audiencia se realizara de manera virtual a través de la aplicación "Microsoft Teams" mediante Link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 202. Quien se encuentre interesado deberá remitir la oferta única y exclusivamente al correo electrónico audienciasj05ejecbcta@cendoj.ramajudicial.gov.co Asunto: OFERTA en archivo PDF conforme a lo dispuesto en el art.451 y 452 del C.G. del P. deberán consignar la oferta en la cuenta de Depósitos Judiciales No 110012031800 de la oficina de Ejecución de Sentencias para los juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Plataforma virtual a oferta virtual se deberá presentar en archivo PDF con clave personal. Número de teléfono de contacto y/o cuenta de correo electrónico.

***C2-1-19**

AVISO DE REMATE. DEMANDANTES: ROSA ELENA PINZON LOPEZ, LILIA BANCHEZ PINZON LOPEZ Y JHON HAMILTON PINZON SANCHEZ. DEMANDADA: MARÍA ALICIA ANGEL DIAZ. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 13 de julio 2022 a las 9:00 a.m. Bien materia de remate: Una casa ubicada en la Calle 9 A Bis Sur N° 8 – 15 Este (Dirección Catastral) de Bogotá, D.C., a la cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40043161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., CHIP AAA0000JEYN. Avalúo: El bien se encuentra avaluado en la suma de 171.631.500 pesos y la base para hacer postura será la que cubra el 70% de dicho avalúo. El proceso divisorio cursa ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, D.C. bajo el radicado N° 110014003004-2019-00929-00, siendo este mismo juzgado el encargado de llevar a cabo el remate. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura es el 40% del avalúo, es decir, la suma de 68.652.600 pesos, dinero que debe consignarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041004 del Banco Agrario. Datos del secuestre encargado de mostrar el inmueble objeto del remate: Corresponde a Delegaciones Legales SAS, ubicada en la Calle 20 N° 5-24 Bloque 7 inmueble 204 de Soacha Cundinamarca, teléfono: 3017260179.

INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA: 1. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. 2. Los interesados deberán presentar: i. La oferta de manera digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso. Lo anterior para garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 3. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos del artículo 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?" El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho – ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del despacho – remates 2021.

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que deben remitir la postura al correo electrónico ya indicado, su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Se recuerda a los usuarios que no es necesario que se trasladen a las instalaciones físicas del juzgado y deben tener en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se les recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCS-JA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 del 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional: cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

***R1-2-19**

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 203 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA	
FAX 8814958	
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA	
AVISO	
• Juez:	YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA
• Proceso:	2021-00174
• Demandante:	LAURA VICTORIA CORTES PEÑA
• Demandado:	MUNICIPIO DE SOPO
• Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 5º DEL C.P.A.C.A. INFORMA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES:	
Que mediante auto dictado siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se ordenó admitir y dar trámite a la demand a de la referencia, en la cual solicita la nulidad del Oficio SDI-2020-0055 de enero 29 de 2021, emitido por la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Sopó, del Decreto Municipal No. 060 de enero 29 de 2021 expedido por el Alcalde del Municipio de Sopó; Decreto 061 de enero 29 de 2021 expedido por el Alcalde del Municipio de Sopó, reintegro y el pago de valores dejados de recibir por concepto de salarios, primas legales y extralegales bonificaciones y demás emolumentos.	
Este aviso se publica en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, enlace Juzgados Administrativos–Cundinamarca–Juzgado	

AVISO DE REMATE AVISO DE REMATE ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

El Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá mediante AUTO DEL 18 DE MAYO DE 2022, ha señalado el DOCE DE JULIO DE 2022 a las DOS DE LA TARDE para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20245380, correspondiente a una casa ubicada en la Calle 140 No. 4-61 Casa 5 Lote Z conjunto residencial "Monte Palo" en Usaquén, que se encuentra legalmente secuestrado y avaluado dentro del proceso divisorio No. 1100131030-13-2019-00388-00 de Melba Azucena Rincón contra Javier Orlando D' Achiaridí Narváez. El inmueble objeto de remate está avaluado en SIETE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$7.025.446.000). La base de la licitación será el 100% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá. El Secuestre del inmueble es SITE SOLUTIONS S&C S.A.S., identificada con Nit No. 900787481 – 1 y representada legalmente por María del Pilar Cortés Hernández, quien recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 203 en la ciudad de Bogotá, con teléfono 3214436921 y correo electrónico sitesolutionsas@gmail.com. Los interesados deberán presentar su postura por medio electrónico en el micrositio de la página web Rama Judicial, Juzgados Civil del Circuito Bogotá, a partir de la apertura del remate señalada durante una hora o dentro de los cinco días anteriores al remate. La oferta deberá estar suscrita por el postor y acompañada del depósito judicial previsto en el Artículo 451 del C.G.P. La licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE y se cerrará después de transcurrida una hora desde su inicio, es decir, a las TRES DE LA TARDE. La audiencia se realizará de manera virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) conforme lo señala el Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, por la aplicación y el link dispuesto por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá que será informado dos días antes de la audiencia del remate. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad.”

*R1-3-19

AVISO DE REMATE (ART 450 CGP)
JUZGADO: TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
DIRECCIÓN CRA 10 #14-30 PISO 2 BOGOTÁ D.C
NUMERO DEL PROCESO: 11001 3103 029 2016 00454 01

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A
PARTE DEMANDADA: TRANSPORTES EVEREST LTDA Y JOSE DOMINGO CASTELLANOS RONCANCIO/ NELSY ARIZA GARZÓN.
FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 DE LA MAÑANA BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1534965. DIRECCIÓN: Carrera 59 No 228-31 Int. 5 Apto. 702, garaje 145 – depósito 12, Edificio Karanday -Bogotá
VALOR DEL AVALÚO: \$533.078.000
VALOR BASE DE LICITACIÓN (70%): \$373.154.600
PORCETANJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA (40%): \$213.231.200

De igual manera, se informa que el número de cuenta dispuesta en el Banco Agrario para depósitos judiciales es 110012031800 cuenta que pertenece a los cinco (5) Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
SECUESTRE: SOCIEDAD ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA S.A.S
NIT: 900.104.902-0
DIRECCIÓN: Calle 79B No. 18 - 41 Oficina 203 Bogotá D.C
CORREO: estrategiaygestionjuridical@gmail.com
TELÉFONO: 3224000861

La diligencia de remate se realizará de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del juzgado TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - Remates 2022-

A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, se insta a los interesados en participar en la subasta para que presenten su oferta siguiendo paso a paso las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Juzgado Tercero Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., -Remates 2022-.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota/74

La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico audiencias03jecbcta@ceudoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 e)jdsdem.

El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”,

que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual.

Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del juzgado /Remates; o en su defecto, asistir a la oficina de apoyo para los juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de cita de lunes a viernes durante la jornada laboral establecida por la ley. Los interesados en participar en la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el punto anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

*M2-1-19

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA
Carrera 4 N° 38-66 piso 4 Palacio de Justicia en Soacha - Cundinamarca

Correo electrónico: j02cmplasoacha@ceudoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 317-4309473
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 2575440030020190058500 de CREDITAFAMILIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra DIEGO BERRIO GARCIA identificada con C.C. No. 1.026.552.985 y SANDRA VALERIA LOPEZ ANDRADE identificada con C.C. No. 1.019.022.959 por auto de fecha dos (2) de Marzo de dos mil veintidós (2022) el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Soacha Cundinamarca, señaló el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate virtual sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-200484 ubicado en la CALLE 10 A N° 19 A 142 APTO 304 TORRE 18 EL TRIUNFO II CONJUNTO RESIDENCIAL PH., de la actual nomenclatura urbana de Soacha – Cundinamarca, diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página Web de la Rama Judicial (Remates 2022), y la demás información sobre su trámite, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. VALOR TOTAL DEL AVALUO: SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$72.101.650,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$50.471.155,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.840.660,00). SECUESTRE INTERVINIENTE: TRIUNFO LEGAL S.A.S., representada por el señor CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES con C.C. 9.270.062 de Mompos, quien le otorgo poder a la señora AURA MARIA CHAMBO, con C.C. 20.524.782, Dirección de notificación Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal de Soacha (Cundinamarca) CEL 3112685576. La oferta información, es la misma registrada en el acta de diligencia de secuestro.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL
La diligencia se adelantará en audiencia virtual por medio de la plataforma de comunicación Microsoft Teams a través del link que estará publicado en el micrositio del juzgado en la pagina web de la Rama Judicial (Remates 2022): https://teams.microsoft.com/d/launcher/launcher.html?url=_%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YjkwMlVlyN2EtMlM4Mj00ZmFlITg0MTEtNjhhNTFhZGl2MTM2%40tread.v%2F0%3FContext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cb98-80f8-41f3-8df5-8eb99015f98b%2522%25220id%2522%253a%2522268bc26-b5c7-4b92-a0a0-6c7e9b1dc6e5%2522%257d%26anon%3Dtrue&itp=meetup-join&deeplinkId=c7e9514-1-d61-404c-9998-78810385399a&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true Por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente.

Los interesados en particular deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con CLAVE PERSONAL que solamente será conocido por el oferente y que será suministrado al juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma

de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el “INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES” publicado en el micrositio del juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ceudoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior NO es necesario que se acerque físicamente al juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el proceso será de manera virtual. La audiencia en que se llevara a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de transcurrido una hora.

Se advierte a los interesados en particular en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso del que postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. La licitación comenzará a la hora señalada ocho de la mañana (08:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (17) de Junio de dos mil veintidós (2022). CAROLINA ZAPATA QUINTERO SECRETARIA

*R1-6-19

AVISO DE REMATE
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
CALLE 15 No. 10-61 en BOGOTÁ D.C.
j03jecmbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co
rejemcmta@ceudoj.ramajudicial.gov.co
rematesoecmbta@ceudoj.ramajudicial.com
HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL radicado bajo el No. 11001400300320080131600 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. con NIT No. 860.035.827-5 en contra de LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.815 y MIRYAM TEJEDOR SILVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.182.852 por auto de fecha siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) el Juzgado TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló el día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada LUIS ALFONSO BENITEZ TRIANA y MIRYAM TEJEDOR SILVA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S-40309471 ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá como TRANSVERSAL 5Q N 48J-59 SUR BLOQUE 7 APARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO PEDREGAL EL CONDE PH. en la ciudad de BOGOTÁ D.C. (Dirección anterior CARRERA 5 N° 48K – 51 SUR) de la actual nomenclatura de BOGOTÁ D.C.

VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$113.248.500,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$79.273.950,00), en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada al despacho en la forma y oportunidad establecida en los Artículos 451 y 152 del C.G. del P; previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$45.299.400,00).

Las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
SECUESTRE: HUGO REYES MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.051.552 en su condición de secuestre con Dirección: CALLLE 6 N 21-39 SUR en Bogotá D.C. teléfono 7174265

Los interesados deberán tener presente la Circular DES-AJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERESES GENERAL PARA USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación, iv) Posturas y v) ingreso a las diligencias.

La licitación comenzará a la hora señalada diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá

presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso)

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA SECRETARIO

*R1-7-19

AVISO DE REMATE
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C CALLE 15 No. 10-61 en BOGOTÁ D.C.

j04jecmbta@ceudoj.ramajudicial.gov.co
rejemcmta@ceudoj.ramajudicial.com
rematesoecmbta@ceudoj.ramajudicial.com
HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA No. 11001400302020180097300 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. identificado con el NIT No. 860035827-5 en contra de JORGE IVAN RIVERA AROCA identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.088.571 por auto de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) el Juzgado CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, señaló el día QUINCE (15) de Julio de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia de remate sobre el vehículo de propiedad del demandado; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con placas EBQ042, registrado ante la autoridad de tránsito de la ciudad de Bogotá; el vehículo posee las siguientes características: PLACA DEL VEHICULO: EBQ042, TIPO DE SERVICIO: Particular, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, MARCA: HYUNDAI, LÍNEA: NEW ELANTRA, MODELO: 2017, COLOR: ROJO PURO, NÚMERO DE MOTOR: G4FGFU02405, NÚMERO DE CHASIS: KMH0841CAHU055278, NÚMERO DE VIN: KMH0841CAHU055278, CILINDRAJE: 1591, TIPO DE CARROTERIA: SEDAN, PUERTAS: 4, CAPACIDAD: PASAJEROS 5. TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA, AUTORIDAD DE TRÁNSITO:SDM -BOGOTÁ D.C., GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:SI El vehículo se encuentra en el Parquadero judicial la Principal S.A.S ubicado en la vereda santuario del municipio de Guasca – Cundinamarca. VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$41.500.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.050.000,00), en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada al despacho en la forma y oportunidad establecida en los Artículos 451 y 452 del C.G. del P; previa consignación del 40% la cual corresponde DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.600.000,00). Las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien -vehículo- al mejor postor.

SECUESTRE INTERVINIENTE: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER identificado con C.C. 1.076.657.277 de Ubate qui recibe notificaciones en la dirección CALLE 13 N 3-25 en la Calera (Cundinamarca) celular 3227895226 y correo electrónico deampaez25@gmail.com . La anterior información, es la misma registrada en el acta de diligencia de secuestro. Los interesados además de poder consultar en el micrositio del juzgado, también pueden examinar el expediente en físico en la Calle 15 No. 10-61 de la ciudad de Bogotá D.C. AUDIENCIAS DE REMATES Atendiendo las decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 3 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual se acordó que los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán las diligencias de remate presencial y además de lo contemplado en el acuerdo PCSJA 22 – 11930 DEL 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DESAJBOC20-82 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por el cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas, ésta diligencia de remate se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el despacho y además de las contempladas en el citado acuerdo por el que se deberá adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. REVISION EXPEDIENTES

El horario de atención al público será de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm Para la revisión del expediente en físico por parte de los posibles postores interesados en el remate deberán acercarse a la calle 15 N 10-61 de la ciudad de Bogotá Para el ingreso a la diligencia de remate de las

personas interesadas en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad adecuados. DILIGENCIAS
Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitado para remates ubicado en la calle 15 N 10-61 y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para realizar la diligencia.

Una vez terminado la diligencia de remate los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado. La licitación comenzará a la hora señalada a las once de la mañana (11:00 A.M.), y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta número 110012041800 código de despacho 110012103000, y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado (Art. 452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA SECRETARIO

*R1-8-19

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO (2º.) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Transversal 12 No. 34 A - 18, Barrio Rincón de Santa Fe, piso 5. HACE SABER: El SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (2º.) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOACHA CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0389, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL, contra CAROLINA BENAVIDES ALBA, que por auto de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022), se decretó el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 2:00 P.M., del día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo de conformidad con lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del CGP. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 62.759.550.00) Mcte.

Descripción:
Inmueble ubicado en la CALLE 5 B SUR # 22-15 SOACHA, CASA 23 BL 17 CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO HORIZONTE I, II ETAPA DE SOACHA/ CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-112512, avaluado en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$89.656.500.00) Mcte.

El secuestre, la sociedad PERSEC SAS, identificada con el Nit. 901.101.344-0 representada legalmente por la señora Nelsy Camacho Rodríguez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.952.333 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la Carrera 68 b No. 1-39 de Bogotá y su teléfono es 3138874128. La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente, utilizando la plataforma TEAMS. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, podrán comunicarse al correo electrónico del juzgado: j02pccmssoacha@ceudoj.ramajudicial.gov.co. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) en un periódico de amplia circulación (Tiempo, La República o el Nuevo Siglo) de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

El Secretario, JIMMY ENRIQUE GARZÓN FERREIRA

*Y1-1-19

AVISO

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE CDT Y/O DIANA MARCELA MENDOZA QUINCHANEGUA identificado con C.C. número 33378475, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de TUNJA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular(es): EDIFICIO MANCILLA TORRES
Documento(s) de Identidad: NIT 900014320-8
Dirección Oficina Sede del Título Valor: CL 21 A 10-57 TUNJA
Tipo de Título Valor: CDT
Número del Título Valor: 25500374658
Fecha de Apertura: 29 DE JUNIO DE 2017
Fecha de Vencimiento: 29 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Renovación: 29 DE DICIEMBRE DE 2021
Plazo: 180 DIAS
Valor de Apertura: \$6.991.656.24

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

*S5-4-19

AVISO: EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE MARTHA INES NAVARRO DORIA, CC 50.934.391, Informa a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, al cónyuge y/o compañero permanente si fuere el caso y demás personas interesadas, que el patrimonio de persona natural se encuentra en proceso de liquidación judicial por disposición del JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., mediante auto fechado el 6 de junio de 2019, dentro del radicado 11001400304020190059600. Lo anterior con el fin de que se hagan parte dentro del proceso conforme lo dispone el numeral Segundo (2o) del artículo 564 del Código General del Proceso

*R1-5-19

I.C.B.F.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras CITACION REGIONAL ARAUCA
LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ARAUCA CITA Y EMPLAZA A la señora DAILYNG ANAIS LIRA MOGOLLON, identificada con documento de identidad venezolano N° 25.827.128, en calidad de Progenitora, así como a la familia extensa y/o de crianza, y demás personas legitimadas que tengan interés en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la carrera 21 No 1- 24, Barrio Fundadores de la ciudad de Arauca, con el fin de surtir notificación del auto de apertura de investigación, dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos radicado bajo el número SIM 32922675 a favor del niño SAID MIGUEL LIRA MOGOLLON de 03 años de edad, identificado con RC 1116817843 nacido el 23 de marzo de 2019.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia EDWIN JAVIER FRESNEDA ACERO Defensor de familia Centro zonal Arauca

*P1-4-19 J-S

LICENCIAS TUNJA

CURADOR URBANO 2 ING. CAROLINA PINILLA DÍAZ TUNJA - BOYACÁ
AVISO DE NOTIFICACIÓN
CITACIÓN A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO No. 15001-2-22-0095
UBICADO EN LA KR 15 55 11 Lote 2 DE LA CIUDAD DE TUNJA
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE: 15 de junio de 2022.

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A COMUNICAR AL PROPIETARIO, POSEEDOR ARRENDATARIO E INDETERMINADOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL PREDIO UBICADO EN LA KR 15 55 11 Lote 2. INFORMACION DE LA SOLICITUD
TITULAR Yuri Carolina López Sánchez
TIPO DE SOLICITUD Licencia de Construcción MODALIDAD Obra Nueva
DIRECCIÓN CL 61 No. 12 A-10 BARRIO/URBANIZACIÓN Monte Carlo
USO PROPUSTO Vivienda Bifamiliar
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL ACTO ADMINISTRATIVO: ING. CAROLINA PINILLA DIAZ, CURADOR URBANO NO. 2 DE TUNJA.

OBSERVACIONES: Usted puede presentar OBSERVACIONES Y/O OBJECIONES de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud, en el término de cinco (5) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación según corresponda.

PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DEBERÁ TENER EN CUENTA EL HORARIO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA EL CUAL ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M Y DE 2:00 PM A 6:00 PM

ADVERTENCIA: La notificación de la presente se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se señala:

Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 am a 8:00 pm Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos colindantes, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.
Ing. CAROLINA PINILLA DIAZ CURADOR URBANO No. 2 DE TUNJA

S5-5-19

SEGUNDO AVISO

La empresa **TRANSPORTES ARTICO SAS** Se permite informar que el señor **JOHN ALBERT RUIZ ALBA**, identificado con c.c. 79.644.641, trabajador de la empresa **TRANSPORTES ARTICO SAS**. Falleció el día 14 de mayo de 2022 En Bogotá D.C., Cundinamarca. Para efectos de reclamar la liquidación final de prestaciones sociales correspondiente se han presentado: **Angie Daniela Ruiz Guerrero, C.C. 1.016.084.599, en calidad de Hija**; Quien se considere con mayor o igual derecho, por favor dirigirse a las instalaciones de **TRANSPORTES ARTICO SAS** Ubicadas en la av. Calle 17 #132-18, Interior 10 Fontibón puente grande, en donde deben de acreditar ser herederos aportando pruebas idóneas (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio) dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

NO SE DEJE ENGAÑAR: ASESORÍAS Y SOLUCIONES DE CRÉDITO ASOLUCREDITO SAS, JAMÁS LE PEDIRÁ QUE CONSIGNE UN CONTRATO DE CORREDOR JURÍDICO POR SOLICITUD DE CRÉDITO. ESTAFADORES ESTÁN SOLICITANDO QUE SE LES CONSIGNE UN VALOR QUE CORRESPONDE AL 2.5% DEL MONTO QUE SUPUESTAMENTE SE VA A DESEMBOLSAR CON NUESTRA ENTIDAD USANDO UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ ADULTERADO.

LAS ÚNICAS LÍNEAS DE CONTACTO CON NUESTRA ENTIDAD SON: asolucreditos@gmail.com, 313 3757803

COMUNIQUESE DE INMEDIATO CON NOSOTROS Y REALICE SU DENUNCIA ANTE LAS ENTIDADES JUDICIALES Y DE CONTROL SI TRATAN DE CONTACTARLO DENUNCIE: atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co.

A CONTINUACIÓN, EL NUMERO DESDE DONDE ESTÁN HACIENDO FRAUDE ES EL **3118906743**

PRIMER AVISO

VIGILANCIA SANTAFEREÑA NIT. 800.076.719-5, Domiciliada en la ciudad de Bogotá **CRA 51 No. 97 A - 25**, de conformidad con lo prescrito por el Art. 212 del